

**RESOLUCIÓN No 356
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)**

"Por la cual se Adopta la Política de Mejora Normativa de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fin esencial del Estado facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan, así como en los aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales, garantizando de esta manera la construcción de un orden justo, democrático y participativo.

Que, el artículo 209 de la misma Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales resultan de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas en el ejercicio de su gestión.

Que, el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la obligación de las autoridades de dar aplicación al principio de publicidad, entendido como la garantía de dar a conocer de forma permanente, masiva y sistemática a la ciudadanía y a los grupos de interés los actos, contratos y demás decisiones de carácter público, para lo cual se deberán emplear los sistemas de información disponibles.

Que, el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 dispone la obligación de las autoridades de mantener a disposición de las personas, incluso por medios electrónicos, la información completa y actualizada relativa a: (i) los actos administrativos de carácter general que expidan, junto con los documentos de interés público que los soportan, y (ii) los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para este fin, deberá establecerse un plazo dentro del cual podrán presentarse observaciones por parte de la ciudadanía, en aras de garantizar la transparencia y la participación.

Que, el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, determina que los proyectos de normatividad deben ser publicados y puestos en conocimiento del público a través de medios electrónicos o mediante correo físico, como mecanismo que materializa el acceso a la información pública y fomenta la participación ciudadana en los procesos normativos.

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona ha considerado pertinente adoptar una Política de Mejora Normativa que permita fortalecer los procesos de participación, transparencia, eficiencia administrativa y acceso a la información, en beneficio de la ciudadanía y de los usuarios de sus servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Mejora Normativa de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la cual hace parte integral de la presente resolución como documento adjunto, y será de obligatorio cumplimiento para todos los procesos administrativos y de gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar y socializar la presente Política a todos los funcionarios, contratistas y empresas contratistas de la E.S.E. a través de los medios institucionales pertinentes, con el fin de garantizar su conocimiento, apropiación y correcta implementación.



RESOLUCIÓN No 356
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se Adopta la Política de Mejora Normativa de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cuatro (04) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticinco (2025)

LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE

Luz Magali Velandia Parada
LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTIFICA

CR
CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

SBT-11
ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA



POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA



2025



INTRODUCCIÓN

La Política de Mejora Normativa (PMN) de Colombia se basa en el Documento CONPES 3816 de 2014, titulado “Mejora Normativa: Análisis de Impacto”. Este documento fue el resultado de una evaluación de las prácticas regulatorias en el país realizada por la OCDE en 2013 y 2014.

La PMN tiene como objetivo promover el uso de buenas prácticas y herramientas para la emisión de normas. Su objetivo es que las normas sean eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples.

La PMN se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que establece cómo las entidades públicas deben desarrollar sus actividades.

Con este modelo la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, busca establecer un marco regulatorio que facilite el control y vigilancia de la actuación de funcionarios del Hospital a su interior y con su entorno como Empresa Social del Estado, generando resultados eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, sirviendo y como marco de referencia para que la entidad ejecute y efectúe el seguimiento a su labor para el beneficio del ciudadano.

Con la política de Mejora Normativa que aplica a todos los procesos y áreas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, se pretende mejorar la calidad en la producción de las normas de la entidad, los actos administrativos de carácter general, la racionalización del inventario normativo, el análisis de impacto normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de la norma, la generación de capacidades dentro de la administración, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.



1. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEYES	
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Modificado por la ley 2220 de 2022 y el Decreto 1463 de 2022.
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Modificado por la Ley 2195 de 2022 y reglamentado por el Decreto 1122 de 2024.
Ley 1952 De 2019	Código general disciplinario - Modificado parcialmente por la ley 2094 del 2021 y derogado parcialmente por la ley 734 de 2002.
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007" Contratación Estatal.
Ley 2220 de 2022	Regulación Comité de Conciliación.
Ley 1751 de 2015	Adopta políticas públicas para reducir las desigualdades en salud.
Ley 1733 de 2014	Cuidados Paliativos.
Ley 1164 de 2007	Ley de Talento Humano en Salud.
Ley 1090 de 2006	Reglamentación de la Psicología.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
Ley 951 de 2005	Por la cual se crea el acta de informe de gestión.
Ley 1919 2002	"Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial."



Ley 716 de 2001	Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
Ley 715 de 2001	Define, diseña, reglamenta e implementa el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, modificado por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1353 de 2015 (Art. 133).
Ley 100 de 1993	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSS).
Ley 10 de 1990	"Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones."

DECRETOS

Decreto 1078 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones a partir de la fecha de su expedición, Modificado por el Decreto 1740 del 2023 y adicionado por los Decretos 1326,1373,1633,1740 y 2248 de 2023.
Decreto 1502 2023	Por el cual se modifican los artículos 7, 8 y 10 del Decreto 1289 de 1994 "Por el cual se transforma el Sanatorio de Contratación en una Empresa Social del Estado"
Decreto 1599 de 2022	Define las áreas geográficas para la gestión en salud
Decreto 2309 de 2002	Reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1299 de 2018	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 1072 de 2015	Establece disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Decreto 1083 de 2015	Único Reglamentario del Sector Función Pública.



Decreto 1282 de 2002	"Por el cual se reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones".
Decreto 620 2020	Por el cual se adiciona el artículo 2.5.2.2.1.21 al Decreto 780 de 2016 en relación con el uso transitorio, por parte de las EPS, de los recursos que tengan invertidos en títulos de deuda pública interna, títulos de renta fija y depósitos a la vista, que forman parte de la reserva técnica.
Decreto 403 de 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Decreto 1876 de 1994	Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.
Decreto 1298 de 1994	Por el cual se expide el estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 786 de 1990	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como viscerotomías y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIONES

Resolución 184 de 2024	Regula la evaluación de tecnologías en salud (ETES).
Resolución 1885 de 2024	Regula la valoración de la salud bucal inicial y final, así como la administración de medicamentos.
Resolución 1033 y 1034 de 2024	Asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para apoyar programas de desarrollo de la salud.
Resolución 0124 de 2023	Actualiza los precios de los bienes y servicios del Instituto Nacional de Salud.
Resolución 1238 de 2022	Excluye a los pacientes que viajen por emergencia médica del requisito de presentar pruebas PCR o antígenos.
Resolución 971 de 2021	Normativa para el Comité Científico-Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad en Colombia.
Resolución 0121 de 2021	Regula la jornada laboral institucional y el Grupo de Gestión del Talento Humano.
Resolución 408 de 2018	Realiza modificaciones a las Resoluciones 743 de 2013 y 710 de 2012, imparte nuevas directrices y modificaciones relacionadas con la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado (ESE).



Resolución 5185 de 2013	Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
Resolución 652 de 2012.	Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.



2. PRINCIPIOS DE MEJORA NORMATIVA

Para efectos de la Política de Mejora Normativa, se tendrán en cuenta los siguientes principios rectores, los cuales guiarán la producción regulatoria y reglamentaria en la institución:

- Eficacia:** La medida regulatoria deberá ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- Eficiencia:** La medida regulatoria deberá lograr mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- Necesidad:** Se debe justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- Seguridad jurídica:** La medida regulatoria debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifiquen una vulneración arbitraria de sus derechos.
- Transparencia y consulta pública:** Se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.
- Proporcionalidad:** Los recursos, las metodologías y los procedimientos deberán guardar relación con el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.
- Idoneidad:** Los instrumentos jurídicos deben ser consistentes con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Accesibilidad:** Una regulación debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la compresión y el acceso a ella por parte de los regulados y los ciudadanos interesados.
- Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los sujetos regulados deben tener la posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la norma.
- Simplicidad-lenguaje claro:** La norma debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.



3. FINALIDAD

Proveer a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, de una herramienta que le permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad implementando la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.

4. ALCANCE

El alcance de esta política se encuentra dirigido a los instrumentos Normativos expedidos por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para lo cual es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar su calidad.

5. POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La gestión normativa puede ser entendida como el proceso implementado por el cual la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, establece lineamientos mediante instrumentos jurídicos, los cuales pueden incidir tanto en la esfera social como económica, y están orientadas a garantizar mayores niveles de bienestar en la Institución y de entendimiento con los destinatarios de estos instrumentos.

Dentro de los beneficios de adoptar una política y las respectivas herramientas para mejorar la producción normativa se encuentran: la contribución al desarrollo económico de una sociedad, y el fortalecimiento de la legitimidad del accionar de la Institución.

Es importante que se designe un responsable de implementar y liderar la política, quien debe coordinar los avances en la implementación de la mejora normativa.

Del mismo modo, se deben establecer los lineamientos para realizar el diagnóstico, definición de herramientas y elaboración del plan de acción para avanzar en el cumplimiento de la política. Algunas de las actividades que se deben contemplar son:

- Adelantar inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por la política para la mejora de la producción normativa.



- En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, respondan a criterios técnicos, claros, oportunos o definidos, y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, y la depuración de la normatividad generada por la entidad.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos que participan en la producción normativa.
- Aumentar los niveles de cumplimiento de las normas a través de más información, transparencia, consulta, capacidad de supervisión y claridad.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, asumiendo su responsabilidad y competencias con relación a la política de Mejora Normativa, expone a continuación de manera textual los lineamientos generales de la política promulgada por la Función Pública:

“La Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social”.



Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política.

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

7.1 CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA.

Para lograr los principios de la mejora normativa es de vital importancia la implementación del ciclo de gobernanza regulatoria, *"el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente"*.



7.2 FASES:

- **Planeación: Agenda Regulatoria**

En este componente se identifican los asuntos relativos a la institución que merecen una posible intervención regulatoria para indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de los grupos de valor, grupos de interés y los sujetos regulados.

- **Diseño de la Regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN)**

El Análisis de Impacto Normativo (AIN) debe tener una motivación, un fundamento o una justificación que demuestren la necesidad de intervención y el problema por resolver, ajustándose a los principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos.

- **Consulta Pública de los Proyectos de Actos Administrativos.**

Dentro del marco de la política de mejora normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe cumplir con los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de valor y grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma.

- **Revisión de calidad normativa.**

En el proceso de elaboración de normas las instancias y dependencias institucionales deben revisar y emitir concepto por escrito describiendo las sugerencias y comentarios sobre los proyectos normativos, esto con el fin de mejorar la calidad de la regulación.

- **Publicación de la regulación final.**

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo tercero que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y de celeridad.



- **Evaluación de las regulaciones.**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debe revisar de forma sistemática y periódica, en el marco de la gestión del normograma Institucional, el inventario de regulación en el proceso, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados. De la misma forma, debe identificar, eliminar o reemplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo están: La política de racionalización de trámites, la estrategia de depuración normativa, la simplificación normativa.

8. ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN

Diseñar y ejecutar al interior de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, diferentes capacitaciones que permitan conocer las nuevas instrucciones, regulaciones e implicaciones de la normatividad expedida por las autoridades competentes, con el fin de generar conciencia en los funcionarios públicos para una adecuada prestación del servicio.

Para el funcionamiento de la Política de Mejora Normativa es determinante contar con una institucionalidad de alto nivel, que promueva la capacitación continua y el conocimiento de las nuevas disposiciones normativas. Para ello, la propuesta tiene como actividad principal que el líder o responsable de Control Interno, se encargue de articular con el área jurídica la implementación de la política, a través de un cronograma de trabajo.

En aras de dar cumplimiento a la estrategia se dará aplicación a las fases del ciclo de gobernanza regulatoria, descrito anteriormente, para desarrollar las siguientes acciones:

- Identificar mediante las matrices de riesgos, los problemas o necesidades de la institución que merezcan una posible intervención reglamentaria o cambio normativo, en cada una de las áreas de la Institución.
- Publicar en el normograma las disposiciones finales que en materia normativa establezca las autoridades competentes en materia de salud, la cual se publicará de manera semanal en la página Web de la entidad, de conformidad con la matriz de riesgo, dispuesta como política institucional.
- Revisar y actualizar el inventario de los actos administrativos emitidos por la entidad, con la finalidad que se ajuste a las disposiciones constitucionales, legales y con la finalidad que se ajuste a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que sobre el asunto expidan las autoridades competentes, cuyos responsables serán Control Interno y los líderes de proceso o área.



9. INDICADOR

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica para un resultado eficaz, eficiente y transparente, coherente y simple en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite su publicidad y consulta.	Ejercer el control de legalidad al 100% de las normas expedidas en la Entidad.	Porcentaje de normas expedidas con un efectivo control de legalidad, en cumplimiento de la Política de Mejora Normativa	Número de normas con un efectivo control de legalidad/ total, de normas expedidas por la Entidad	Semestral

